



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0865/2024

Bitácora: 32/HR-0007/03/24
NRA: DCA9M3201012
Guadalupe, Zac., 04 de julio de 2024

Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V (Planta III)

Apozol #101, Solidaridad

Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99010

Correo: maria.d.almaraz@aptiv.com; refugio.ultreras@aptiv.com; daniel.garza@aptiv.com

Tel: (493) 9839310 Ext: 2950 o (493)1134125

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas S. de R.L. de C.V.**, el día 05 de marzo del 2024 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-00007/03/24.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- I. Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **DCA9M3201012**
- II. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Actualización en la cantidad de generación.**
- III. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: “ **Actualización en la cantidad de generación**”.
- IV. Que la actividad principal de la empresa es de “**Producción de arneses eléctricos para la industria automotriz**” y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Apozol #101, Solidaridad, Fresnillo, Zacatecas; y la actualización de la cantidad de generación de los residuos peligrosos registrados queda como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
RP 7/09	Pinturas solventes y disolventes	0.017000
O1	Aceites y lubricantes gastados	0.105900
E2	Escorias de soldadura	0.000000
SO4	Contenedores vacíos de metal	0.154300
SO4	Contenedores vacíos de plástico	0.768800
BI2	Objetos Punzocortantes	0.023100
BI4	Residuos biológicos infecciosos no anatómicos	0.053300
SO4	Basura industrial	0.247800
RP 7/09	Sello de piso	0.000000
CI	Acumuladores / Baterías	0.056300
OT359	Anticongelante	0.013000
RP 7/09	Filtros de cuarto de pintura	0.016000
T151	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.113200
T152	Padecerías de lámparas	0.000000
SO4	Balastras y/o circuito eléctrico	0.052900
RP 7/03	Solventes dieléctricos	0.000000
RP 7/30	Baterías alcalinas	0.027700
SO4	Aerosoles vacíos	0.006700
Total		1.656000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0865/2024

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**¹, con el **NRA: DCA9M3201012**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas S. de R.L. de C.V.**, el día 05 de marzo del 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: DCA9M3201012
JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

